

EXP 409065/23

CONTRERAS SEBASTIAN S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA

**EDICTOS**

El Dr. Fernando Alberto Spagnuolo – Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil Comercial y Ambiental N ° 2 de la Ciudad de San Luis, Secretaria del Autorizante, AUTOS CARATULADOS CONTRERAS SEBASTIAN S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXPTE N° 409065/23 Publíquense edictos por DOS VECES en intervalos de treinta días entre una publicación y la otra. En el diario de mayor circulación de la provincia de san Luis, y en el Boletín oficial. Citando a quienes se consideren con derecho emplazándose a los mismos en un plazo de QUINCE DIAS para hacerse parte constituir domicilio legal y se le corra traslado de la demanda conforme lo establecido en los Arts.145,146,147, 343 1º párrafo y 911 del C.P.C. con las respectivas copias simples de Ley bajo el apercibimiento de designarle al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente en el proceso (Art, 343,2º párrafo y 911 del C.P.C.), sobre el inmueble ubicado : en Departamento: Juan Martin de Pueyrredón, Partido La Capital, Lugar calle Sargento Cabral N° 318- San Luis, Parcela 43, que cubre una superficie 300,41m; que limita al NORTE : Neri Aristides Cruceño pad. 49827- Rec.Capital, Parcela 30- Plano 1/14/81(parcela 21); SUR: Blas Manuel Andrada Pad. 49825- Rec. Capital Parc.28- Pl. 1/14/81 (Parcela 19) ESTE: Elena Nélida Noguera Pad. 43757- Rec. Capital Parcela 17; OESTE: Calle Sargento Cabral (pavim.) a= 13.50m Inscripción de dominio: tomo 108 (ley 3236) F°24-N°33589 Padrón 49826. Receptoría Capital. Que según plano de mensura N ° 1/364/21 en original la propiedad mide OESTE desde su vértice ½: 10.50m; NORTE 2/3: 28.61m; ESTE ¾: 10.50m; SUR 4/1:28,61m-Que dicho Plano Confeccionado por el Ing. Agrimensor José Raúl Giuliette, Mat Prof: N° 196 C.A.S.L. en el mes septiembre del año 2021 y aprobado por la Dirección de Catastro y tierras Fiscales el día 23/12/2021.-

SAN LUIS, 23 de Octubre de 2024.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en Sistema de Gestión Informático IURIX por AQUIN FABIANA, Prosecretaria del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2, no siendo necesaria la firma manuscrita (CFR. LEY NAC. N° 25.506, LEY PROV. 591/07; 699/09; RGEE Y AC. N° 263/15, ART. 11 STJSL, 3<sup>ER</sup> MEMO de la Secretaría de Informática del Poder Judicial de la Provincia San Luis).-